

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular ahorrarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admór. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.614.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Gregorio Obañes, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Perú», de mineral de hierro, al sitio que llaman Castañal de las Monjas, término del lugar de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo, que linda por el N. la Castañera; por el S. y O. Castañal de las Monjas y E. carretera de Yera á Pando.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el cruce del arroyo Castañeda con la carretera de Yera á Pando, desde él se medirán al N. 100 metros 1.ª estaca; de ésta al O. 300 metros 2.ª; de ésta al S. 400 metros 3.ª; de ésta al E. 300 metros 4.ª, y de ésta al N. 300

metros hasta la primera con lo que quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Abril de 1894.

P. A.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Número 5.615.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «La Crespa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Alto de la Crespa, término del lugar de Socabarga, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda N. minas «Da», «Concha 2.ª» y «Concha 3.ª», S. mina «Esperanza», E. terreno franco y O. plano de las minas de San Salvador.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Da», por el ángulo S. O. desde donde se medirán al O. 200 metros 2.ª estaca; al S. 100 metros 3.ª; al O. 200 metros 4.ª; al S. 400 metros 5.ª; al E. 300 metros 6.ª; al N. 400 metros 7.ª; al O. 200 metros 8.ª; al N. 100 metros 9.ª; y al O. 200 metros y se llegará á la 1.ª estaca, ó sea su punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Abril de 1894.

P. A.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1883, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

Por concurso de ascenso

Provincia de Burgos

De niños.

Las elementales completas de Miranda de Ebro, dotada con el sueldo anual de 1100 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Arenillas de Riopisuerga, Villas los, Miraveche, Aranzó de Abiel y Villafuella, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Padilla de Abajo y Villafranca Montes de Oca, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander.

De niños.

La elemental completa de Mata,

dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Lastras y Villanueva, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Vizcaya.

De niños.

La elemental completa de Durango, dotada con el sueldo anual de 1100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las id. id. de Ceberio y Regoitia, dotadas con el sueldo anual de 835 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Valladolid.

De niños.

Las elementales completas de Olivares de Duero y Tamoriz de Campos, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La id. id. de San Pedro de Latarce, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias, á

contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Abril de 1894.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rasines

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal; he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero último.

Rasines 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Dalmasio Castillo.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

El día catorce del corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la segunda subasta á la venta libre de los derechos de consumos y recargos, que durante el próximo ejercicio de 1894 á 95, devenguen en este distrito las carnes frescas exceptuando las de cerda, en cuyo acto se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado en la primera y pujas á la llana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría municipal.

Puente Viesgo 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Anibal Varillas.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Los días 18, 19 y 20 del corriente mes de Mayo, tendrá lugar en este Ayuntamiento y local acostumbrado, la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

San Vicente de la Barquera 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celestino Blanco.

El apéndice al amillaramiento de este distrito que servirá de base al reparto de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio, advirtiéndose que pasado dicho término no se dará curso á ninguna reclamación.

San Vicente de la Barquera 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Ruesga

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1894 á 95, á los fines de ley.

Ruesga 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, N. Urquiza.

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este distrito con la dotación anual, desde primero de Julio próximo, de quinientas pesetas.

Los que pretendan optar á ella pueden presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santurde de Toranzo 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.

Se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Municipio, con la dotación anual de novecientas noventa y nueve pesetas, desde primero de Julio próximo.

Los que pretendan optar á ella pueden presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santurde de Toranzo 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.

Ayuntamiento de Rasines.

Impuesto de consumos.

El día 20 del próximo mes de Mayo y hora de las 3 á 4 de la tarde, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, el remate á venta exclusiva para el inmediato año económico de 1894 á 95, del consumo de líquidos y carnes, bajo el tipo total de 5.57 pesetas con 12 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Seguidamente ó sea después de terminado el anterior, se verificará otro remate á venta libre de las especies restantes comprendidas en el ramo de cereales, bajo el tipo de 1.078 pesetas con 77 céntimos á que ascienden igualmente los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, cuyo remate y para expresado, ejercicio dará principio á las 4 y terminará media hora después.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los licitadores.

Rasines 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Don Edistio Ilisástegui Cardona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto:

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y asociados y aprobado por la administración de Hacienda el arriendo con venta exclusiva de los derechos por el consumo de líquidos y carnes frescas de vaca, lanar y ca-

bría de esta población durante el año económico de 1894-95 para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda, en ejecución de expresado acuerdo, se anuncia la subasta de aquellos convocando licitadores para dicho acto que tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Corporación, de tres á cuatro de la tarde del día trece del próximo mes de Mayo, bajo el tipo de 3.796 y 10 céntimos, presupuesto total á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Que acordado asimismo el remate de los derechos de las demás especies de tarifa á la venta libre, con excepción de la sal común, y señalado el día veinte de cada mes de Mayo y hora de las tres de su tarde para su celebración, se anuncia para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, bajo el tipo de 1.644 pesetas y 30 céntimos que comprende todos los derechos arriba indicados.

Las licitaciones y contratos se ajustarán á las condiciones reglamentarias y á las especiales que se establecen en los pliegos de los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Hazas 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Edistio Ilisástegui.

Ayuntamiento de Polanco

El presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, á los efectos legales.

Polanco 30 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, José de la Riva.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Arsenio San Juan Boo y á doña Concepción Gutierrez, como madre y legal representante de sus hijos menores Máximo y Teresa San Juan ausentes y de ignorado paradero y que últimamente residían en Trinidad de Cuba hijo el primero y nietos estos últimos de don Pedro San Juan Toca y herederos testamentarios del mismo fallecido en el pueblo de Cueto el día veinte y ocho de Enero próximo pasado para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaría de dicho don Pedro San Juan que ha sido por movido á instancia del Procurador Bascones en nombre de los herederos Manuel San Juan Boo y Gaspara San Juan Camus: pues así lo tengo mandado en providencia de este día en la inteligencia de que si no comparecen se seguirá adelante el juicio sin más citaciones ni oírles.

Dado en Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martín.—Ante mí: Juan Castrillo.

La Audiencia provincial de Zamora y en su nombre don Diego del Río y Pinzón Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Juan Martínez Malsarca, de treinta años de edad, casado, abañador, natural de Ranales partido de Reinosa, provincia de Santander, hijo de Santiago y de Eugenia,

sin apodo, sabe leer y escribir, señas personales son estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, barba regular, traje de tela clara, boina color verde, zapatos de becerro y tapabocas; que dentro del término de diez días de la inserción en los *Boletines oficiales* de esta ciudad y la de Santander y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta capital á fin de cumplir la pena de un año y un día de presidio correccional á que ha sido condenado por esta Audiencia en causa seguida al mismo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo sin verificarlo, se le declarará rebelde, parándole el proceso que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre, como Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta Audiencia del procesado Juan Martínez Malsarca.

Dado en Zamora á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego del Río.—Jesús F. Sámano.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre robo contra Félix Mesa Portilla, vecino de Silió, por la presente se cita á María Navamonte Saez ó María Navamonte Saez, sirvienta, que estuvo residiendo en Santander, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, esta cédula comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, á fin de prestar declaración en dicho sumario apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Marcelino García.

CÉDULA DE CITACION.

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye en averiguación del autor de autores del robo de telas y efectos verificados en el establecimiento de Domingo Gomez, vecino de Hoznayo, en este partido, la noche del diez al once de Febrero último, tiene acordado se cite por medio de la presente cédula de inmediata comparecencia ante este Juzgado con objeto de que preste declaración á Antonio Gascon y su mujer, de oficio quincallero, que ha vivido en la calle de Cantarranas, número 3, en Bilbao, y últimamente en las Arenas, y andan por los mercados con un carro tirado por una mula, apercibidos de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cinco pesetas.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado, extiende la presente en Santander á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Sebastian Olazábal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
1	En el Ministerio	4. ^a	Oficial de quinta clase	1500			
2	Idem	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
3	Idem	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
4	Gobierno civil de Alava	1. ^a	Mozo	1000	»	»	»
5	Delegacion especial del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria	4. ^a	Oficial quinto	1500	»	»	»
6	Gobierno civil de Madrid	3. ^a	Aspirante segundo Escribiente de la Delegacion	1000	»	»	»
		3. ^a	Aspirante de 1. ^a clase en la Secretaría del Gobierno	1250	»	»	»
7	Idem	3. ^a	Aspirante de segunda en la misma Secretaría	1000	»	»	»
		3. ^a	Idem	1000	»	»	»
		3. ^a	Aspirante de primera con destino á Delegacion de distrito del Cuerpo de Vigilancia	1250	»	»	»
8	Idem	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
		3. ^a	Idem	1250	»	»	»
		3. ^a	Idem	1250	»	»	»
9	Idem de Murcia	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
10	Idem de Oviedo	4. ^a	Oficial quinto	1500	»	»	»
11	Idem de Tarragona	2. ^a	Portero	825	»	»	»
12	Cuerpo de Vigilancia de Mahon	4. ^a	Oficial quinto	1500	»	»	»
		4. ^a	Inspector de cuarta clase	1500	»	»	»
		1. ^a	Agente de primera clase	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
13	Idem de Barcelona	1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
14	Idem de Alava	1. ^a	Idem	1000	»	»	»
15	Idem de Albacete	1. ^a	Aspirante de segunda	750	»	»	»
16	Idem de Alicante	1. ^a	Idem	750	»	»	»
17	Idem de Cáceres	1. ^a	Idem	750	»	»	»
18	Idem de Cádiz	1. ^a	Idem	750	»	»	»
19	Idem de Canarias	1. ^a	Idem	750	»	»	»
20	Idem de Ciudad Real	1. ^a	Idem	750	»	»	»
21	Idem de Córdoba	1. ^a	Idem	750	»	»	»
22	Idem de Coruña	1. ^a	Idem	750	»	»	»
23	Idem de Guipúzcoa	1. ^a	Idem	750	»	»	»
24	Idem de Huesca	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
25	Idem de Málaga	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
26	Idem de Oviedo	1. ^a	Idem	750	»	»	»
27	Idem de Palencia	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
28	Idem de Santander	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
29	Idem de Sevilla	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
30	Idem de Tarragona	1. ^a	Idem	750	»	»	»
31	Idem de Teruel	1. ^a	Idem	750	»	»	»
32	Idem de Valencia	1. ^a	Idem	750	»	»	»
33	Idem de Zaragoza	1. ^a	Idem	750	»	»	»

Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido por el Juzgado de primera instancia del partido respectivo, ó en el Ministerio de Gracia y Justicia

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

IMPUESTO DE MINAS

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año económico de 1893-94, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.	Importe — Pesetas.
					Quintales ms.	Pesetas. Cts.	
612	Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	52 %	67500	20250 »	416
55	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Calamina	»	1000	475 »	9
596	Sres. Willian B. y Compañía	Carmelina y otras	Hierro	52 %	143445	43033 50	860
93	Herederos de D. Fausto Sanchez	Imposible	Agua salada	»	100	400 »	8
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 %	406772	101693 »	2038
535	La misma	Industria	Idem	50 %	23878	5969 50	118
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Idem	48 %	23350	58375 »	1167
135	José Mac-Lennan	Chiton 2 y Chiton 5.º	Idem	52 %	18000	540 »	107
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	29600	5920 »	118
586	Sociedad Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	1990	1194 »	11
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	36 %	57500	213870 »	4277
411	La misma	Teresa y otras	Idem	36 %	16990	52397 »	1057
136	La misma	Primera y otra	Idem	36 %	4640	15776 »	318
TOTALES					794765	520393 »	10498

Santander 28 de Abril de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARIA P. CARRASCO.